



**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**

CODIGO No. SIE-GADMSR-003-2020

**ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN ELÉCTRICOS,
PLOMERÍA Y CARPINTERÍA, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR
ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y COMUNITARIA DEL GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN SANTA ROSA.**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 103. ACSR-2020

**ING. LARRY RONALD VITE CEVALLOS
ALCALDE DEL CANTÓN SANTA ROSA**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 76, numeral 7, literal 1, de la Constitución de la República del Ecuador estipula “*Las Resoluciones emanadas en la Administración Pública deberán ser motivadas (...)*”;
- Que,** Que, el numeral 1 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define lo siguiente: “*Adjudicación: Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley*”;
- Que,** el artículo 32 de la Ley ibídem manifiesta: “*Adjudicación.- La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.*”;
- Que,** el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta: “*Adjudicación.- La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos.*”;





- Que,** el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, señala: *“La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta Autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley,”*;
- Que,** el Art. 98 del Código Orgánico Administrativo al respecto del Acto Administrativo determina: *“Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo”*;
- Que,** el Art. 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta que: *Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos;*
- Que,** mediante Resolución No. 077 ACSR-2020 de Santa Rosa, a 20 de julio de 2020, se **Resuelve: ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el proyecto y el pliego del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-003-2020, para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN ELÉCTRICOS, PLOMERÍA Y CARPINTERÍA, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y COMUNITARIA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA de acuerdo con el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y a los antecedentes expuestos. **ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR EL INICIO** del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-003-2020, para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN ELÉCTRICOS, PLOMERÍA Y CARPINTERÍA, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y COMUNITARIA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, y publicar toda la información relevante del proceso conforme lo previsto en el artículo 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, en los artículos 9 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP;





- Que,** mediante Resolución Administrativa No. 087-ACSR-2020, de fecha Santa Rosa, a 06 de agosto de 2020; se **Resolvió: PRIMERO. - ACEPTAR EL INFORME** elaborado por la Comisión Técnica del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-003-2020, para la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN ELÉCTRICOS, PLOMERÍA Y CARPINTERÍA, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y COMUNITARIA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA**, donde menciona que las ofertas presentadas por los Oferentes: No. 1 Diego Sebastián Castillo Paredes, Oferente No. 2 Viviana Verónica Macas Salazar, Oferente No. 3 Javier Oton Gavilanes Tenesaca, cumplen con la integridad de la oferta requisitos mínimos solicitados en el pliego. **SEGUNDO.- HABILITAR** en el Sistema Informático de Contratación Pública, el Oferente No. 1 Diego Sebastián Castillo Paredes, Oferente No. 2 Viviana Verónica Macas Salazar, Oferente No. 3 Javier Oton Gavilanes Tenesaca, para que suban su oferta económica inicial a través del portal institucional del SERCOP, y proceder conforme a la puja lo dispuesto en la Sección V, 5.2 “Puja”.- *En el día y hora señalados en la convocatoria, se realizará la puja hacia la baja a través del Portal Institucional del SERCOP, en la cual participarán únicamente los proveedores que hayan enviado su oferta económica inicial. El porcentaje de variación mínimo durante la puja será del: 1%, de las condiciones particulares del pliego del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-003-2020, para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN ELÉCTRICOS, PLOMERÍA Y CARPINTERÍA, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y COMUNITARIA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA*, y de conformidad con la Atribución conferida por el Art. 45, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** el día viernes 7 de junio de 2020, se llevó a cabo la Puja electrónica a través del Servicio Nacional de Contratación Pública, para la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN ELÉCTRICOS, PLOMERÍA Y CARPINTERÍA, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y COMUNITARIA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA**, la cual tuvo una duración de 15 minutos, con un porcentaje de variación mínimo de puja del 1% y un Presupuesto Referencial de \$ 73.113.00, con tres proveedores de acuerdo al siguiente detalle:





Resumen de Puja

CASTILLO PAREDES DIEGO SEBASTIAN	MACAS SALAZAR VIVIANA VERONICA	Gavilanes Tenesaca Javier Oton
USD 72.919.60	USD 60,784.93	USD 63,331.48
hora:14:15:35	hora:15:14:18	hora:15:14:54
	USD 68,859.71	USD 68,500.00
	hora:15:13:42	hora:15:14:04
	USD 69,859.71	USD 69,300.00
	hora:15:10:57	hora:15:12:47
	USD 70,859.76	USD 70,065.00
	hora:15:05:25	hora:15:09:24
	USD 71,859.76	USD 70,800.00
	hora:15:01:43	hora:15:06:05
	USD 72,859.76	USD 71,550.00
	hora:08:31:20	hora:15:03:31
		USD 73,003.03
		hora:10:57:09

Orden Final de Puja

Proveedor	Última Oferta	Fecha Oferta
MACAS SALAZAR VIVIANA VERONICA	USD 60,784.93	2020-08-07 15:14:18.079712
Gavilanes Tenesaca Javier Oton	USD 63,331.48	2020-08-07 15:14:54.353462
CASTILLO PAREDES DIEGO SEBASTIAN	USD 72,919.60	2020-08-07 14:15:35.147906

Resultando ganador de la puja la Ing. Verónica Viviana Salazar Macas, por haber ofertado el valor de \$ 60,784.93 obteniendo un ahorro del USD. 12,328.07 (16.86167%), en relación al Presupuesto Referencial de \$ 73.113,00;

Que, mediante informe de análisis de puja, de fecha 11 de agosto de 2020, suscrito por el Ing. Bismark Romero Paredes, Director de Obras Públicas, recomienda a la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, la adjudicación del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-003-2020, para la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN ELÉCTRICOS, PLOMERÍA Y CARPINTERÍA, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y COMUNITARIA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA**, a favor del oferente la Ing. Verónica Viviana Salazar Macas;

Que, mediante oficio N° 096-GADMSR-UCP-2020-OF, de fecha 27 de agosto de 2020 suscrito por el Ing. Daniel Mauricio Ramirez Villacís, Jefe de la Unidad de Contratación Pública, hace la entrega de un informe sobre el resultado de la puja con el siguiente detalle:

